

Aprobada mediante Orden de 27 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre), convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Economía y Hacienda.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto adjudicado

Consejería Economía y Hacienda. Intervención General. Secretaría General.

Puesto de trabajo: 48707.

Denominación: Interventor Adjunto.

Grupo: A.

NCD: 28.

C. específico: 21.219,96 euros.

Adjudicatario

Cód. identificación: 5410262H0.

Apellidos y nombre: Riva Villa, Juan Antonio de la.

Puesto liberado

Consejería Transportes e Infraestructuras. Dirección General Carreteras. Subdirección General Planificación y Proyectos. Área Planificación. Servicio Planificación I.

Puesto de trabajo: 3324.

Denominación: Servicio Planificación I.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 16.510,56 euros.

(03/6.256/09)

Consejería de Educación

681

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, por la que se publica el trámite de subsanación de firma previsto en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a doña Mercedes Beltrán Monforte.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Beltrán Monforte, con número de expediente 1733/2008RA, contra la Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio trámite de subsanación de firma a la recurrente. La notificación a la interesada de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la citada Ley, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha notificación cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

ANEXO

Recibido su escrito de recurso presentado con fecha 19 de diciembre de 2008, se advierte que no figura en el mismo: La firma.

Lo reseñado es requisito esencial, según lo previsto en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 del mismo cuerpo legal, se le concede el plazo de diez días hábiles para su presentación (en cualquier registro oficial o mediante el servicio certificado de correos), a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente comunicación, haciendo referencia expresa del número de recurso que le indicados en el "Cítese" del encabezado.

A este fin se devuelve el original de su escrito de recurso. Asimismo, se le significa que de no cumplimentar el trámite en el plazo fijado, remitiendo de nuevo a esta Subdirección General el escrito de referencia una vez subsanada la omisión que se indica, se le tendrá por desistido de su pretensión.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/5.847/09)

Consejería de Educación

682

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se adscribe a distintos Institutos de Educación Secundaria al profesorado afectado por el traslado de enseñanzas de Formación Profesional Específica autorizado por la Orden 3110/2008, de 18 de junio.

Por Orden 3110/2008, de 18 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio), se autoriza el cambio de enseñanzas de Formación Profesional entre Institutos de Educación Secundaria para el curso 2008-2009.

En el apartado segundo de dicha Orden se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y de Recursos Humanos para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas que exijan los traslados de las enseñanzas que en la misma se disponen.